



Bellavista, 31 de enero de 2024

Señores:

Presente.-

Con fecha treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 034-2024-CF-FIARN

Visto el Oficio N°01- 30.01.MBN de fecha 30 de enero de 2024, mediante el cual el docente Dr. Máximo Fidel Baca Neglia presenta su renuncia irrevocable a la designación como Miembro del Comité de Calidad Académica y Acreditación-Proceso: Aseguramiento de la Calidad.

CONSIDERANDO:

Que, en conformidad con el Art. 178 numeral 178.22) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad tiene la atribución de aprobar la creación de centros de producción de bienes y prestación de servicios, institutos de alto nivel y conformación de comités de gestión y de comisiones de trabajo y/o especiales de la Facultad.

Que, con Resolución N° 252-2023-R del 26 de abril del 2023, se aprobó la Directiva para la Conformación y Funcionamiento de los Comités de Calidad Académica y Acreditación de Pregrado y Posgrado de la Universidad Nacional Del Callao.

Que, en el numeral 6.1.3 de la precitada Directiva, indica que el Comité de Calidad Académica y acreditación (CCAA) de las facultades está integrado de la siguiente forma: por un(a) presidente de comité de Calidad, 01 coordinador del sistema de gestión de calidad, 01 coordinador para los procesos autoevaluación con fines de acreditación por programa de estudios, 01 coordinador de licenciamiento institucional o por programa, representantes de estudiantes (De 4to ciclo y pertenezca al quinto o tercio superior) dos por programa de estudios, 01 representante de graduados de cada programa, 02 representantes del personal administrativo, 03 representantes de grupos de interés (un representante de empleadores, un representante de colegios profesionales y un egresado por cada programa de estudios).

Que, en el numeral 6.1.5 de la precitada Directiva, señala que los miembros de los Comité de Calidad Académica y Acreditación (CCAA) de las facultades son designados por el Consejo de Facultad y ratificados por consejo Universitario por un periodo de tres (03) años y la renovación de los integrantes debe ser de un tercio del comité.

Que, con Resolución N° 184-2023-CF-FIARN de fecha 23 de mayo del 2023, se aprobó la conformación del Comité de Calidad Académica y Acreditación (CCAA) de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, integrado por los siguientes miembros: Mtra. Janet Mamani Ramos (Presidente del Comité de Calidad Académica y Acreditación), Mtra. María Lucila Gabriel Gaspar (Coordinador del sistema de gestión de calidad), Dr. Eduardo Valdemar Trujillo Flores (Coordinador para los procesos autoevaluación con fines de acreditación por programa de estudios), Dr. Máximo Fidel Baca Neglia (Coordinador de licenciamiento institucional o por programa), Est. Yanixa Marilu Vivar Mauricio (Representante estudiantil), Est. Jordy Edu Enciso Centeno (Representante estudiantil), Mtro. Luis Enrique Lozano Vieytes (Representante de graduados), Bach. Graciela Salgado Alegre (Representante del personal administrativo), Sra. María J. Tuanama Ramírez (Representante del personal administrativo), Ing. Harry Carlos Ortega Olivas (Representante del Colegio de Ingenieros del Callao: (Vicepresidente del capítulo de Ingeniería Ambiental, Sistemas, Informática y afines), Ing. Roy Villacorta Maldonado (Representante de Empleadores: (Empresa: Occupational Hygiene Laboratory S.A.C.), Ing. Solón Humberto Baquerizo García (Representante de Egresados del Programa de Estudios de la FIARN: (Jefe de Sistemas Integrados de Gestión y Sostenibilidad de la Empresa Llama Gas S.A.)

Que, con Resolución N° 183-2023-CU de fecha 20 de julio de 2023, se ratificó la conformación del COMITÉ DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN (CCAA) de la FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES de la Universidad Nacional del Callao, conforme a la Resolución N° 184-2023-CF-FIARN, a partir del 23 de mayo de 2023 al 22 de mayo de 2026.

Que, con Resolución N° 483-2023-CF-FIARN de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprobó la DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA NO LECTIVA 2024 de los docentes de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, con las modificaciones realizadas por el Consejo de Facultad, donde designan a los integrantes del Comité de Calidad Académica y Acreditación-Proceso: Aseguramiento de la Calidad, a los siguientes docentes: Mtra. Janet Mamani Ramos (Presidente), Dr. Máximo Fidel Baca Neglia (Miembro), Dr. Eduardo Trujillo Flores (Miembro), MsC. María Teresa Valderrama Rojas (Miembro).





Que, con Oficio N°01- 30.01.MBN de fecha 30 de enero de 2024, el docente Dr. Máximo Fidel Baca Neglia manifiesta que habiendo tomado conocimiento que, la Sra. Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, ha renovado su participación como miembro representante de la Universidad ante el GRUPO IMPULSOR DE ACCIÓN CLIMÁTICA DE LA ACADEMIA - EN LA COMISIÓN NACIONAL SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO (CNCC), a cargo de la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación del MINAM, y paralelamente a esta representación participa en las reuniones del Equipo Técnico de la Comisión Nacional de Cambio Climático de Investigación en Cambio Climático, desarrollo tecnológico e impactos; por lo que, presenta su renuncia irrevocable a la designación como Miembro del Comité de Calidad Académica y Acreditación-Proceso: Aseguramiento de la Calidad, según Resolución N° 483-2023-CF-FIARN de fecha 29 de diciembre de 2023, que distribuye la carga no lectiva 2024.

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 31 de enero de 2024, los miembros consejeros acordaron aceptar la renuncia del Dr. Máximo Fidel Baca Neglia como Miembro del Comité de Calidad Académica y Acreditación-Proceso: Aseguramiento de la Calidad de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos.

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 178 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

RESUELVE:

1° **ACEPTAR** la renuncia del Dr. Máximo Fidel Baca Neglia como Miembro del Comité de Calidad Académica y Acreditación-Proceso: Aseguramiento de la Calidad de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos.

2° Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Oficina de Calidad Académica y Acreditación, interesado y Archivo.

Regístrese comuníquese y archívese.

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.**- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.**- Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL
Y DE RECURSOS NATURALES

Mtro. Abner Josue Vigo Roldán
Secretario Académico

Cc: Interesado y archivo.